



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **987** DE 2025

(27 MAY 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCENTIVA LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL DISTRITO CAPITAL”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 1º del artículo 12 del Decreto, Ley 1421 de 1993 y la Ley 2166 de 2021 en sus artículos 24, 25 y 26 y s.s.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto incentivar y promover la participación de niños, niñas y adolescentes “Comunalitos” en los organismos comunales del Distrito Capital con el propósito de fortalecer en ellos el sentido de pertenencia frente a su comunidad y su organización comunal y aportar a la solución de las necesidades con sentido de corresponsabilidad y compromiso con estas.

ARTÍCULO 2. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. La Organización Comunal, con el apoyo de la Administración Distrital, propenderá por el desarrollo y difusión de una cultura y pedagogía ciudadana en niños, niñas y adolescentes a fin de promover una mayor participación comunitaria en el progreso y fortalecimiento de la sociedad civil y de la democracia participativa, en virtud del Artículo 25 de la Ley 2166 de 2021.

ARTÍCULO 3. GARANTÍA DE ACCESO. La Organización Comunal, con el apoyo de la Administración Distrital, incentivará el acceso y la participación de niños, niñas y adolescentes, en los procesos comunales.

ARTÍCULO 4. FOMENTO DE REDES LOCALES Y DISTRITALES. La Organización Comunal, con el apoyo de la Administración Distrital podrá fomentar la conformación de Redes Locales o Distritales, con el propósito de intercambiar experiencias y conocimientos respecto de las labores por ellos realizadas.

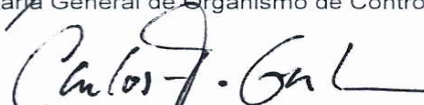
ARTÍCULO 5. La Administración Distrital, en conjunto con las organizaciones comunales, promoverá en las distintas instancias de participación infantil la vinculación a la dinámica comunal desde su vinculación territorial.

ARTICULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Presidente


LUZ ANGELICA VIZCAINO SOLANO
Secretaría General de Organismo de Control


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE